

Agenda 2

AGENDA
JUNTA DE RELACIONES LABORALES
INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA

FECHA: Viernes 14 de marzo de 1997

LUGAR: Sala Reuniones de AFITEC

HORA: 9:30 a.m.

AGENDA #2

1. Lectura del acta anterior
2. Correspondencia
3. Feriados de ley
4. Socorro Mutuo
5. Incapacitados por más de 104 semanas
6. Caso de la Sra. Sandra Herrera
7. Cambio de Presidencia
8. Informes varios.

cc: Licda. Grettel Ortiz A.
Licda. Eugenia Solano A.
Licda. Ana Isabel Solano B.
Prof. Carlos Martínez
Sr. Mario Castillo
Lic. Mario Blanco

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
JUNTA DE RELACIONES LABORALES

ACTA 02-97

Sesión celebrada el día viernes catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete a las nueve horas y treinta minutos de la mañana en la Sala de Reuniones de la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Con la presencia de las siguientes personas:

Parte Patronal:

Licda. Grettel Ortiz Alvarez, Titular, Presidenta

Licda. Eugenia Solano Artavia, Titular

Parte Sindical:

Prof. Carlos Martínez, Titular Secretario

Lic. Mario Blanco, Titular

Sr. Víctor Cedeño, Suplente

Ausentes:

Lic. Ana Isabel Solano, Suplente

Sr. Mario Castillo Méndez, Suplente

LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA

AGENDA

1. Lectura y Aprobación del Acta anterior
2. Correspondencia
3. Feriados de ley
4. Socorro Mutuo
5. Incapacitados por más de 104 semanas
6. Caso de Sandra Herrera
7. Cambio de Presidencia
8. Informes varios

Se aprueba la agenda sin modificaciones.

II. El día 2 de agosto se mantiene sin variación alguna como feriado obligatorio y con disfrute del día que corresponda.

III. El 12 de octubre se mantiene como día feriado obligatorio y su disfrute se hará conforme a la modificación del artículo 148 del Código de Trabajo.

ARTICULO 3: LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR

TRANSITORIO:

La Licda. Eugenia Soiano, Directora del Depto. de Recursos Humanos expone que el día 19 de marzo de 1997, por única vez, se concederá como el primer día con licencia con goce de salario para todos los trabajadores, en razón de la proximidad del mismo y por motivos especiales.

El día 19 de marzo de 1997, por única vez, se concederá como el primer día con licencia con goce de salario para todos los trabajadores, en razón de la proximidad del mismo y por motivos especiales.

SE ACUERDA: Interpretar el artículo 148 del Código de Trabajo de manera que el beneficio de licencia por fallecimiento de un familiar se conceda con goce de salario para todos los trabajadores, en razón de la proximidad del mismo y por motivos especiales.

Dejar pendiente la resolución final para la próxima sesión.

SE ACUERDA:

Retomar el tema de la licencia por fallecimiento de un familiar.

ARTICULO 4: SOCORRO MUTUO

La Licda. Eugenia Soiano, Directora del Depto. de Recursos Humanos expone la inquietud que tiene el Departamento en la administración del Socorro Mutuo, ya que actualmente se hace por designación de beneficiario, que se opone al artículo 120 de la Convención Colectiva vigente.

Se discute y argumenta el asunto y se acuerda interpretar el artículo 120 de la II Convención Colectiva y sus Reformas de manera que:

SE ACUERDA:

- Interpretar el artículo 120 de la II Convención Colectiva y sus Reformas de manera que:
1. El 50% que aporta el Instituto del total del aporte de los trabajadores, debe girarse en el orden de prioridades que fija el artículo 85 del Código de Trabajo.

al orden

2. El aporte de los trabajadores se girará al beneficiario o beneficiarios que el trabajador fallecido haya designado.

La Licda. Graciela González, del Depto. de Recursos Humanos, expone que trae de Prácticamente todos los días, que se están pasando de las 104 semanas.

ARTICULO 5: INCAPACITADOS POR MAS DE 104 SEMANAS

SE ACUERDA:

La Licda. Eugenia Solano, Directora del Depto. de Recursos Humanos, expone que trae de nuevo este tema, porque ya hay más personas incapacitadas que se están pasando de las 104 semanas, que son adicionales a las vistas en sesiones anteriores.

Como ejemplo de personas que se están pasando de las 104 semanas.

Ellas son la Sra. Milagro Martínez Quesada, del Depto. De Producción Industrial y el Sr. José Luis Rojas Aguilar, Del Depto. De Servicios Generales.

ARTICULO 5: INCAPACITADOS POR MAS DE 104 SEMANAS

La Licda. Solano manifiesta su preocupación por esta situación, ya que se ha venido ampliando el beneficio en el sentido de que el Instituto mantenga el 100% del salario.

tipo de incapacidad que se está pasando de las 104 semanas.

SE ACUERDA:

SE ACUERDA:

Retomar este tema en la próxima sesión.

Solicitar al Depto. de Recursos Humanos que presente un informe sobre el tema de incapacitados por más de 104 semanas.

ARTICULO 6: CASO DE SANDRA HERRERA DIJERES

El Depto. De Recursos Humanos presentará en la próxima sesión el respectivo informe solicitado sobre este caso.

El señor Victor Cedeño señala que si obedece a un estudio de puesto, no habría objeción.

SE ACUERDA:

Ver este caso en la próxima sesión.

Ver este caso en la próxima sesión